

GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 9 MAR 2020
0 1 1 6	PAGINA: 1 de 3

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA”.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 1966 de 2019 “Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones”.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020). De conformidad con el artículo séptimo del citado acuerdo, se enuncia “*Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al decreto 115/96*”.

Así mismo, El parágrafo del artículo séptimo del Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, en el cual estipula “El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios, contratos o donaciones con destinación específica. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”.

Que mediante Resolución 54 del 29 de Enero del 2020, por la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2020 de la empresa social del estado instituto de salud de Bucaramanga, incorporando recursos provenientes del balance y del cierre presupuestal de la Vigencia 2019.

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 29,000,000
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 29,000,000
20101	Gastos de personal	\$ 29,000,000
2010103	Remuneración servicios técnicos	\$ 29,000,000
201010301	Servicios Personales Indirectos Operativos	\$ 29,000,000
TOTAL CONTRACREDITAR		\$ 29,000,000

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar, en el presupuesto de Gastos de la ESE ISABU para la vigencia fiscal 2020, en la suma de; VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (29,000,000.), tal como se detalla a continuación:

RESUELVE:

Que por lo anteriormente expuesto

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento, requiriéndose como prioridad acreditar el rubro de gestión ambiental, según lo argumentado anteriormente.

Así las cosas, en atención a que se está próximo a entregar los siete (7) centros de salud en remodelación y que de acuerdo al Plan de Operación para su puesta en marcha, se espera estén en funcionamiento en el mes de marzo, se requieren bienes muebles que contribuyan a una adecuada operación de las unidades operativas para la prestación de los servicios de salud en condiciones de seguridad, higiene y confort a los pacientes, visitantes y personal. En consecuencia, y de acuerdo al inventario realizado a los centros de salud San Rafael, Kennedy, Girardot, Campo Hermoso, La Joya, Bucaramanga y la Libertad adscritos a la ESE ISABU y que se encuentran en remodelación, además de la estructura física, elementos tecnológicos y talento humano capacitado, requieren la adquisición de recipientes para la segregación en la fuente de los residuos ordinarios, reciclables y peligrosos, así como contenedores y soportes para los guardianes, con el fin de brindar una atención en salud en condiciones de calidad, oportunidad y continuidad, que garanticen el bienestar tanto de los usuarios como de los colaboradores de la institución.

La ESE ISABU tiene una capacidad instalada y distribuida en sus 22 centros de atención y 2 unidades hospitalarias, suficiente para atender a más de los 160.000 usuarios potenciales registrados en las bases de datos de los contratos celebrados con las diferentes entidades promotoras de salud y aseguradoras. No obstante, para mantener la calidad en la prestación de los servicios, el confort de los usuarios y elevar el índice de satisfacción, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 152 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", que como su objeto lo indica, tuvo como fin la remodelación de la infraestructura de los centros de salud San Rafael, Kennedy, Girardot, Campo Hermoso, La Joya, Bucaramanga y la Libertad adscritos a la ESE ISABU.

Que mediante Resolución 96 del 24 de Febrero del 2020, por la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2020 de la empresa social del estado instituto de salud de Bucaramanga.

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA".

1000.115	GERENCIA	RESOLUCION NO. 0116
FECHA: 09 MAR 2020	PAGINA: 2 de 3	



GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 09 MAR 2020
0116	PAGINA: 3 de 3

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA”.

ARTICULO CUARTO: Acreditar, en el presupuesto de Gastos de la ESE ISABU para la vigencia fiscal 2020, la suma de; VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (29,000,000.), tal como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 29,000,000.
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 29,000,000.
20102	Gastos Generales	\$ 29,000,000.
2010203	Otros gastos por adquisición de Servicios	\$ 29,000,000.
201020306	Gestión Ambiental	\$ 29,000,000.
TOTAL ACREDITAR		\$ 29,000,000

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los 09 MAR 2020.

Gloria Patricia Arenas C.
GLORIA PATRICIA ARENAS CASTILLO
GERENTE (E) ESE ISABU

PROYECTÓ Y ELABORÓ: Manuel Laguado – Contratista profesional presupuesto

REVISÓ: Christian Camilo Rueda – Subgerente Administrativo (e)

